DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-08-10		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a los procesos inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024851250019		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.009.1702037.202485 1250019	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	SGP PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIA 4, 5 Y 6	$119.956.885,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar acciones para facilitar y fortalecer la Comercialización de Productos Agropecuarios.		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	El producto a obtener es lograr la realización de la Segunda Feria del Campo "Mercado Campesino" del Municipio de Hato Corozal, Casanare, organizada, implementada y ejecutada integralmente, con la disposición oportuna y coordinada de los bienes, servicios, suministros y apoyos logísticos requeridos para su realización, orientada al fortalecimiento y promoción de la comercialización de productos agropecuarios de los productores participantes		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	6985 Población del área rural del Municipio de Hato Corozal - Casanare (Ficha territorial DNP-TERRIDATA 2026)		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	26	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Hato Corozal, es una entidad descentralizada del orden municipal, que cuenta con autonomía administrativa y financiera; su representante legal es el Alcalde Municipal por ello, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el encargado de dirigir la actuación contractual en el Municipio. Que, la Constitución Política estableció en el artículo 2, como fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; seguidamente el artículo 311 de la carta política colombiana consagra que los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que, el Artículo 65 de esta Ley Fundamental, expresa, que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las

actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad. De igual manera, la Ley 715 de 2001 en materia de recursos y competencias, artículo 76: Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, en el numeral 76.3. En el sector agropecuario, en este sentido, en el numeral 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural, 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. Que, el propósito de la Administración Municipal, en invertir recursos públicos para celebrar la segunda feria del mercado campesino, es en primera medida dar un reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional. Razón por la cual, la Administración Municipal, invitarán a los representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local. Con esta conmemoración, no solo reconoce la importancia cultural y social del campesinado, sino que también abre una ventana de oportunidad para que las empresas del sector agroindustrial y las MiPymes establezcan y fortalezcan alianzas comerciales sólidas y sostenibles con los productores rurales. Que, los mercados campesinos desempeñan un papel clave en los ámbitos económicos, social y cultural, ya que son lugares donde productores y la comunidad en general realizan actividades comerciales, compran y venden productos. De esta forma, los mercados campesinos fomentan un estilo de vida saludable, apoyan el comercio local, ofrecen servicios sociales y culturales, generan valor económico, crean empleos, mejoran la esfera pública y se convierten en atractivo turístico. Es importante destacar que en los mercados campesinos se presentan oportunidades significativas en términos de comercialización, ya que los productos están disponibles incluso fuera de la temporada de cosecha, brindan un acceso directo a los consumidores y generan un fuerte apoyo de estos hacia los productos de origen campesino. Esto permite que los campesinos, al eliminar intermediarios, obtengan mayores ganancias debido al aumento de la demanda, lo que a su vez contribuye a la estabilidad socioeconómica. Bajo este contexto, el Gobierno Nacional desarrollará estrategias diferenciales para promover el acceso a los programas por parte de los productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria es por esto que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior. Que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, consciente de las problemáticas que afectan al sector agropecuario y de la complejidad de los factores que las generan, ha abierto distintos espacios de socialización, debate y negociación para estructurar propuestas encaminadas a promover la competitividad de los productores del agro en las regiones. Es de destacar la multiplicidad de funciones socioeconómicas que presentan los espacios rurales como consecuencia de la globalización y de las políticas económicas de desarrollo rural impulsadas, con mayor o menor éxito, en diferentes países de Latinoamérica. El turismo, la agroindustria, los servicios ambientales, los sellos de calidad o la calidad paisajística son solo algunos ejemplos. Que, uno de los sectores con un enorme potencial es el de la agricultura y agroindustria, debido a que Colombia cuenta con una diversidad de climas y suelos que permiten la producción de una amplia variedad de productos agrícolas, es por esto, que empresas colombianas han encontrado oportunidades en la agricultura inteligente y la cadena de suministro agrícola, respectivamente, generando impacto económico y social significativo. Que, una de las problemáticas que presentan los pequeños y medianos productores es la desconexión entre el público y la agricultura que genera una falta de comprensión y valoración del papel que desempeña la agricultura en nuestra sociedad, este problema puede generar conceptos erróneos peligrosos sobre la producción de alimentos y las iniciativas de sostenibilidad, por lo que resulta vital tender un puente entre los agricultores y el público para fomentar el apoyo, la concienciación y la toma de decisiones informadas en relación con las políticas y prácticas agrícolas. La mejor manera de abordar estos desafíos y evitar que la brecha entre agricultores y público se amplíe es inspirar y comprometer a las generaciones más jóvenes en la agricultura, es por esto que es de vital importancia, fomentar los espacios de comercio agrícola y las visitas a las granjas donde se desprenden beneficios derivados del desarrollo de actividades turísticas como los mercados campesinos y las ferias gastronómicas. Con base en lo anterior, la Administración Municipal ratifica su total compromiso para contribuir con la formulación de soluciones que mejoren las condiciones en las que se desenvuelven los productores y emprendedores, para lo cual, pretende trabajar en el fortalecimiento de programas de promoción y desarrollo empresarial, orientados a fortalecer la productividad y la competitividad de los pequeños y medianos productores, de modo que puedan enfrentar de la mejor manera posible la competencia y los diferentes condiciones del sector. Que, los mercados campesinos son una iniciativa que permiten la consolidación de canales de comercialización para pequeños productores y transformadores de alimentos, potencia la producción agroecológica, la economía campesina, los encadenamientos productivos y promueve la integración regional, la

asociatividad y el intercambio de saberes culturales y ancestrales, estos espacios garantizan la disponibilidad y el suministro de alimentos saludables y con criterio nutricional, en términos de calidad e inocuidad, variedad, sin intermediarios y a precio justo. Que, los mercados campesinos celebrados en espacios abiertos son vistos como una estrategia comercial al igual que la gastronomía local, es uno de los componentes más demandados. Si bien ello se observa en un contexto social, cultural y económico distinto, esta tendencia también regenera el turismo interno como una medida emergente ya que a partir de estancias más cortas y con destinos próximos son capaces de ofrecer experiencias memorables en los propios y visitantes. Para los productores de la agricultura familiar y para las pequeñas agroindustrias, el turismo rural puede constituirse en una importante estrategia económica al integrarse en un circuito corto de comercialización, a través de eventos y espacios que promuevan el consumo y que incentiven la posterior compra de productos. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los espacios comerciales para los emprendimientos tanto del sector agrícola como del sector gastronómico y empresarial es necesario llevar a cabo eventos que fomenten el desarrollo económico del municipio de Hato Corozal, razón por la cual, se apropiaran recursos públicos para la celebración de la segunda feria del campo "Mercado campesino", y así dar cumplimiento a una meta enmarcada en el Plan De Desarrollo "Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024-2027" aprobado mediante el Acuerdo No PTA 200-02-003 del 31 de mayo de 2024, donde se formuló y se registró en el Banco de Programas y Proyectos del municipio el proyecto sectorial FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL y se encuentra registrado con código BPIN: 2024851250019 y contempla la línea estratégica No. 1. CON EMPLEO, FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL AGRO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: HATO COROZAL UNA DESPENSA AGROPECUARIA programa: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, meta de producto: DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA FACILITAR Y FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, cuya ejecución con el presente proceso se presentaría un AVANCE DE LA META EN 62,5% respecto de lo proyectado para el cuatrenio que son 8 eventos según la meta del plan de desarrollo. determinar cuantos eventos se han realizado para llegar a esa meta De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente es importante desarrollar acciones de planificación, coordinación, ejecución de todos los elementos de seguridad, la gestión de los tiempos y controlar con eficiencia todos los recursos, de manera que se cumplan los objetivos principales y se cubran las necesidades del evento celebrado y las actividades planteadas, igualmente manejar las situaciones imprevistas y la creación de un plan de contingencia para hacer frente a cualquier eventualidad, de esta manera brindar comodidad a los participantes y visitantes. En mención a lo anterior la Administración Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo y en cumplimiento de sus funciones se hace necesario contratar servicios para dar cumplimiento al objeto contractual "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FERIA DEL CAMPO 'MERCADO CAMPESINO' DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO". Finalicemos la necesidad indicando que es oportuno adelantar el proceso contractual, como quiera que la necesidad planteada se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones contemplado para el año 2026, de conformidad a lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LA CONTRATACIÒN COMPRENDE LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ASISTENCIALES Y DE TRANSPORTE Y EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGUNDA FERIA DEL CAMPO, COMO ESTRATEGIA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO, LA PROMOCIÓN COMERCIAL Y LA DINAMIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Actividades específicas a desarrollar por parte del Contratista Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Disponer de un presentador y/o maestro de ceremonias, quien será responsable de asegurar que la celebración o acto transcurra sin contratiempos. 2. Prestar el servicio de sonido y amplificación para el desarrollo de la actividad, incluyendo cabina, micrófonos, mezclador instalación en sitio y operador técnico. 3. Garantizar el suministro, transporte, instalación, montaje, desmontaje y retiro de una (1) tarima en el lugar del evento, con dimensiones mínimas de cuatro metros (4 m) de ancho por cinco metros (5 m) de largo y una altura de un metro con veinte centímetros (1,20 m), incluyendo escalera de acceso que garantice condiciones de seguridad para su uso 4. Garantizar el alquiler de treinta (30) carpas, incluyendo su transporte, montaje, desmontaje y retiro en el lugar de realización del evento, con dimensiones mínimas de cuatro metros por cuatro metros (4 m x 4 m). 5. Garantizar el alquiler de cincuenta (50) mesas plásticas cuadradas de color blanco, incluyendo entrega y ubicación en el lugar de realización del evento. 6. Garantizar el alquiler de un (1) mantel de color blanco, con dimensiones suficientes para cubrir tres (3) mesas cuadradas dispuestas como mesa protocolaria. 7. Garantizar el alquiler de doscientas (200) sillas plásticas color blanco, incluyendo entrega y ubicación en el lugar de realización del evento. 8. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para diecisiete (17) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal – Vereda Manare – Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 9. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para diecisiete (17) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Llano Grande - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 10. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda La Veremos - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 11. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para veinticinco (25) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Las Enrramadas y Aricaporo - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 12. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para dieciocho (18) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda San Luís - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 13. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para dieciocho (18) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Porvenir - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 14. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para veinticinco (25) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Santa Teresa - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 15. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para veinticinco (25) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Santa Rita - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha

técnica. 16. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Las Monas - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 17. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Camelias - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 18. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Santa María - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 19. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para veinticinco (25) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Berlín - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 20. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda La Chapa - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 21. Garantizar la disponibilidad de dos (2) vehículos tipo buseta, con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, destinados a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Banco de Buenos Aires - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 22. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Chire - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 23. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para doce (12) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Rosa Blanca - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 24. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para veinticinco (25) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda La Maraure - San Rafael - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 25. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para dieciocho (18) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Puerto Casanare - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 26. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para dieciocho (18) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Las Tapias - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 27. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para veinticinco (25) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Suní - San Nicolas - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 28. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Casanarito - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada

prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 29. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Altamira - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 30. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Sarrapio - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 31. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda Pueblo Nuevo - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 32. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros, destinado a cubrir la ruta Hato Corozal - Vereda La Manga - Hato Corozal, incluyendo conductor, combustible y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 33. Garantizar el suministro en sitio de 1150 almuerzos tipo bufé conformado como mínimo por: Carne asada de res 180 gr, Hayaca 150gr, Tungo de arroz 100 gr, Chorizo 50 gr, Plátano 50 gr, Yuca 50 gr, Guacamole 50 gr, acompañado de una (1) bebida tipo jugo en presentación Tetra Pak de 200 ml. Los alimentos deberán prepararse, transportarse y servirse bajo condiciones óptimas de calidad, inocuidad e higiene, garantizando una adecuada presentación al momento de su consumo. Asimismo, deberán ser entregados en recipientes elaborados con material biodegradable, aptos para el contacto con alimentos. 34. Garantizar el suministro de hidratación para los asistentes al evento, mediante la entrega de ochenta y cuatro (84) paquetes de agua potable en bolsa, con un contenido de quince (15) bolsas por paquete, asegurando que el producto cumpla con las condiciones de calidad, inocuidad y aptitud para el consumo humano. 35. Garantizar el suministro de cinco (5) fumigadoras de espalda, con capacidad mínima de veinte (20) litros cada una, nuevas, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 36. Garantizar el suministro de cinco (5) carretillas tipo Buggy Anti Pinchazo con platón plástico, nuevas, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 37. Garantizar el suministro de veinticinco (25) comederos para pollos con capacidad de 12 Kilogramos, nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 38. Garantizar el suministro de treinta (30) Palines con cabo de madera, nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 39. Garantizar el suministro de veinticinco (25) Bebederos para pollos con capacidad de 5 Lt, nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 40. Garantizar el suministro de cincuenta (50) peinillas o machetes de 22 pulgadas sin funda, nuevas, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 41. Elaborar y presentar para aprobación del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres —CMGRD— el plan de contingencia del evento, incluyendo la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el acompañamiento de los organismos de socorro y la disponibilidad del servicio de ambulancia. 42. Garantizar el suministro de diez (10) Voleadoras Manuales, nuevas, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 43. Garantizar el suministro de cinco (5) Abonadoras de Espalda Dúo en Polipropileno, nuevas, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 44. Garantizar el suministro de cinco (5) Sembradoras, Abonadoras Manuales, nuevas, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 45. Garantizar el suministro de dos (2) Sembradora Rotativa, nuevas, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 46. Garantizar el suministro de seis (6) Fumigadoras de espalda motorizadas de 25 litros, nuevas, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 47. Garantizar el suministro de tres (3) Reflectores solares de 300w, nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 48. Garantizar el suministro de un (1) Impulsor de cerca eléctrica, nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 49. Garantizar el

suministro de trescientos diecinueve (319) obsequios (Juego de vasos x 6 unidades), que serán otorgados a cada familia campesina que participa del evento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. 50. Garantizar el suministro de cinco (5) Bultos de abono triple 18 x 50kg, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica. B. Obligaciones generales del contratista: 1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el contrato. 2. Cumplir integralmente las obligaciones, actividades, cantidades, condiciones de calidad, lugares y plazos establecidos por la Entidad para la correcta ejecución del contrato. 3. Disponer oportunamente del personal, equipos, vehículos, bienes, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. 4. Ejecutar las actividades bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y seguridad, garantizando la continuidad de los servicios durante el desarrollo de las jornadas programadas. 5. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y obligaciones contractuales. 6. Coordinar previamente con la supervisión el cronograma, los lugares, horarios, rutas, cantidades y demás aspectos operativos requeridos para la ejecución del contrato. 7. Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa, operativa o financiera que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o la calidad de los servicios contratados. 8. Corregir, reemplazar o repetir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o servicios que no cumplan con las condiciones técnicas, de calidad o de oportunidad exigidas. 9. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados durante la ejecución contractual. 10. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución cuente con la formación, experiencia, certificaciones, licencias, matrículas o acreditaciones exigidas para el desempeño de sus funciones. 11. Asumir la dirección, remuneración y subordinación del personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad. 12. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, y efectuar oportunamente los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar. 13. Adoptar las medidas de prevención, atención de emergencias y gestión del riesgo necesarias para proteger a los participantes, trabajadores, funcionarios y terceros durante la ejecución del contrato. 14. Cumplir las normas sanitarias, ambientales, de tránsito, transporte, seguridad, convivencia y demás disposiciones aplicables a los bienes y servicios contratados. 15. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, licencias, pólizas, seguros, revisiones, certificaciones y demás documentos requeridos para la prestación de los servicios. 16. Constituir, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad, cuando resulte necesario como consecuencia de modificaciones, suspensiones, adiciones o prórrogas del contrato. 17. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos transporte, combustible, personal, alimentación, viáticos, equipos, insumos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y gastos administrativos. 18. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad, a los participantes o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas. 19. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales, extrajudiciales, laborales, civiles, administrativas o de cualquier naturaleza derivadas de la ejecución del contrato y atribuibles al contratista. 20. Proteger y conservar los bienes, escenarios, equipos e instalaciones puestos a su disposición, respondiendo por su deterioro, pérdida o daño cuando le sea imputable. 21. Mantener los lugares de ejecución en condiciones adecuadas de orden, aseo, higiene y seguridad, y realizar la recolección y disposición de los residuos generados. 22. Presentar oportunamente los informes de ejecución, registros fotográficos, planillas, certificaciones, comprobantes de entrega y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento contractual. 23. Entregar información veraz, completa, legible y verificable relacionada con la ejecución del contrato y permitir las visitas, verificaciones y controles que adelante la Entidad. 24. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando corresponda. 25. Abstenerse de utilizar el nombre, imagen, emblemas o información de la Entidad para fines distintos de la ejecución contractual, salvo autorización previa y escrita. 26. Obrar con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad durante todas las etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos de corrupción, fraude o prácticas contrarias a la ley. 27. Informar oportunamente cualquier conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que surja durante la ejecución contractual. 28. No ceder la posición contractual ni subcontratar actividades esenciales sin la autorización previa y escrita de la Entidad,

cuando dicha autorización resulte procedente. 29. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y contables derivadas del contrato, así como expedir las facturas o documentos equivalentes conforme con la normativa vigente. 30. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para el inicio, ejecución, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato. 31. Presentar a la supervisión los informes, registros fotográficos, planillas de entrega, certificaciones de recibido y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y el suministro efectivo de los bienes y servicios contratados, así como encontrarse a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones asumidas. c. Obligaciones del contratante: Además de las obligaciones previstas en la ley, el contrato y los documentos del proceso, el Municipio de Hato Corozal deberá: 1. Pagar al contratista el valor de los bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme a la forma, condiciones y plazos establecidos en el contrato. 2. Practicar las retenciones, contribuciones, estampillas, descuentos y demás deducciones legalmente procedentes. 3. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente dicha designación al contratista. 4. Suministrar la información, documentos, lineamientos institucionales y demás elementos que se encuentren en poder de la Entidad y sean necesarios para la ejecución contractual. 5. Definir y comunicar oportunamente la fecha, horario, lugar, programación, rutas, puntos de encuentro, población proyectada y demás condiciones para la realización del evento. 6. Informar al contratista las cantidades definitivas de bienes y servicios requeridos, de conformidad con el presupuesto oficial y los demás documentos contractuales. 7. Facilitar, dentro de sus competencias, el uso de los escenarios, espacios públicos o instalaciones municipales necesarios para el desarrollo de las actividades. 8. Realizar las coordinaciones internas y facilitar la articulación con la Policía Nacional, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los organismos de socorro y las demás autoridades competentes, sin sustituir las obligaciones del contratista. 9. Recibir y tramitar ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres —CMGRD— el plan de contingencia presentado por el contratista, cuando corresponda, y emitir oportunamente las observaciones o solicitudes de ajuste. 10. Informar al contratista la distribución y destinación de los alimentos, hidratación, herramientas, equipos, elementos productivos y obsequios, así como designar a los funcionarios que acompañarán su entrega. 11. Ejercer, por conducto del supervisor, el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, incluyendo: a. Verificar el cumplimiento del cronograma, las rutas de transporte y las condiciones de ejecución del evento. b. Comprobar que los vehículos, conductores, documentos, seguros y condiciones operativas cumplan las exigencias contractuales. c. Verificar la calidad, cantidad, oportunidad y conformidad de los servicios logísticos, alimentos, bebidas, equipos, herramientas y demás bienes suministrados. d. Revisar el plan de contingencia, informes, soportes, planillas y documentos presentados por el contratista. e. Informar sobre deficiencias, retrasos, faltantes o incumplimientos y requerir su corrección, reposición o ajuste. f. Dejar constancia del recibo, aceptación, rechazo o devolución de los bienes y servicios. g. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago y expedir la certificación de recibo a satisfacción cuando corresponda. 12. Verificar la vigencia, suficiencia y adecuación de las garantías, aprobarlas cuando cumplan las condiciones exigidas y solicitar su ampliación, modificación o restablecimiento cuando resulte procedente. 13. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias frente a posibles incumplimientos, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. 14. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo final y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual. 15. Verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, expedir el recibo final a satisfacción y adelantar la liquidación del contrato cuando sea obligatoria o se encuentre pactada.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78120000	78121600	0
21000000	21100000	21101900	21101907
80000000	80160000	80161500	0
80000000	80140000	80141900	0
90000000	90100000	90101600	90101603
24000000	24110000	24111500	24111509
10000000	10170000	10171500	10171504

80000000	80110000	80111600	80111620
48000000	48100000	48101900	48101919
90000000	90150000	90151800	0
78000000	78110000	78111800	78111808
52000000	52120000	52121600	52121604
27000000	27110000	27112000	27112004
90000000	90110000	90111600	0
81000000	81140000	81141600	0
40000000	40150000	40151500	40151507
93000000	93140000	93141900	0
60000000	60100000	60103600	0
56000000	56110000	56112100	0
45000000	45110000	45111500	0
24000000	24100000	24101500	24101507
90000000	90100000	90101600	0
72000000	72150000	72151600	72151603
30000000	30240000	30241600	30241601
21000000	21100000	21101500	21101516
40000000	40100000	40101600	40101603
25000000	25170000	25172900	25172906
49000000	49120000	49121500	49121503
50000000	50200000	50202300	0
80000000	80110000	80111600	80111623
80000000	80110000	80111600	0
45000000	45110000	45111700	0
27000000	27110000	27112000	27112001
21000000	21100000	21101500	21101521
27000000	27110000	27112000	27112014
56000000	56100000	56101500	56101504
56000000	56100000	56101500	56101519

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

"Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá suministrar, disponer, instalar, coordinar y prestar los bienes y servicios requeridos para la adecuada organización y realización de la Segunda Feria del Campo "Mercado Campesino" del Municipio de Hato Corozal, Casanare, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad, oportunidad, seguridad e idoneidad. Los componentes requeridos comprenden, de manera general, elementos y servicios de apoyo logístico, mobiliario, transporte, sonido, presentación, hidratación, adecuación y demás recursos necesarios para el desarrollo integral del evento, los cuales deberán ser entregados o prestados en las cantidades, condiciones, características y lugares definidos por la Entidad. Las especificaciones particulares de cada componente, incluyendo cantidades, unidades de medida, dimensiones, capacidades, características técnicas, condiciones de prestación, sitios de ejecución y demás exigencias aplicables, se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO, documento que hace parte integral del estudio previo, del proceso de selección y del contrato que se derive del mismo. En consecuencia, el contratista deberá ejecutar todas las prestaciones conforme a lo establecido en dicho Anexo Técnico, sin que pueda sustituir, modificar o variar las especificaciones allí previstas sin autorización previa y expresa de la Entidad."

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo Nº PTA 200-002-003 del 31 de Mayo de 2024 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, HATO COROZAL EN NUESTRO COMPROMISO 2024 -2027 PROYECETO: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL código BPIN: 2024851250019 línea estratégica No. 1. CON EMPLEO, FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL AGRO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: HATO COROZAL UNA DESPENSA AGROPECUARIA programa: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES meta de producto: DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA FACILITAR Y FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, cuya ejecución con el presente proceso se presentaría un AVANCE DE LA META EN 62,5% respecto de lo proyectado para el cuatrenio que son 8 eventos según la meta del plan de desarrollo.

4.3 SOPORTES LEGALES

Constitución Política estableció en el artículo 2, como fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; seguidamente el artículo 311 de la carta política colombiana consagra que los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Ley 715 de 2001 en materia de recursos y competencias, artículo 76: Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, en el numeral 76.3. En el sector agropecuario, en este sentido, en el numeral 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural, 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Para la ejecución del presente objeto contractual, no se requieren licencias, permisos ambientales, urbanísticos o de construcción, toda vez que las actividades previstas corresponden a la organización, apoyo logístico y realización de la Segunda Feria del Campo "Mercado Campesino", sin que impliquen la ejecución de obras civiles, intervenciones permanentes sobre el espacio físico o actividades que, por su naturaleza, requieran la obtención de este tipo de autorizaciones. No obstante, el contratista deberá cumplir con las autorizaciones, permisos operativos o requisitos que eventualmente resulten exigibles para la adecuada ejecución de las actividades específicas a su cargo, conforme a la normativa aplicable.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el presente estudio previo fue elaborado por Simeón Cotinchara Fuentes, profesional de Apoyo, revisado, aprobado y verificado por HÉCTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS, Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo. Y fue estructurado utilizando el modelo financiero de cotizaciones. Donde se requirieron cotizaciones del servicio a adquirir, la cuales se anexan al presente proceso contractual. Escogiendo el menor valor por ítem cotizado. El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el estudio previo fue elaborado y estructurado utilizando el modelo financiero de cotizaciones, teniendo en cuenta los aspectos que se señalan a continuación: Fuentes financieras y aspectos referenciales tenidos en cuenta para la estructuración del presupuesto total de la necesidad: 1) Se establecieron las características técnicas para atender la necesidad planteada. 2) Se realizaron cotizaciones con empresas proveedoras de bienes relacionados en a fin de establecer el menor valor del mismo. Se anexa estudio de mercado 3) De manera oportuna se recibieron las cotizaciones solicitadas atendiendo las especificaciones y generalidades consagradas en la invitación correspondiente. La Administración municipal determinó que las empresas que atendieron el llamado a cotizar, pueden ser las cotizantes de las actividades que son imprescindibles al cumplimiento del objeto contractual que aquí se plantea, en razón a las siguientes consideraciones: • Todas ellas son empresas jurídicas y/o naturales que tienen sede en el Territorio Nacional, brindándole una mayor pluralidad al estudio de mercado. • Dentro del certificado de existencia de las empresas cotizantes, se encuentran actividades relacionadas con los alcances del objeto del proceso contractual que el municipio pretende adelantar. • Las entidades seleccionadas para la emisión de las cotizaciones que requiere el municipio, durante el estudio del sector se pudo constatar que poseen la idoneidad, capacidad instalada, el conocimiento actualizado de las dinámicas del mercado local y regional y la capacidad técnica para emitir cotización en relación con el proceso contractual que aquí se plantea. Las cotizaciones solicitadas servirán de base para la elaboración de un estudio de mercado con el cual se pueda determinar los costos unitarios de un producto, teniendo en cuenta la dinámica actual de la oferta y la demanda, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. En atención a lo establecido en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, las cotizaciones realizadas, fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial de la contratación que aquí se plantea, teniéndose en cuenta las cotizaciones de menor costo de acuerdo a los componentes financieros del presupuesto oficial. El presupuesto para el presente proceso contractual es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 119.956.885,oo). Las empresas cotizantes, que permitieron determinar el respectivo presupuesto fueron: LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S. NIT. 901.188.005-2 OLYMPIC HOUSE NIT 17139589-6 GESTION Y DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA NIT 900202178-4 SERVICIOS Y TRANSPORTES LLANOVIAL S.A.S. NIT 832000591-1 CANAGUAROS TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN NIT 900485404-8

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

"De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada constituye una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. En particular, el

literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía y determina sus límites en función del presupuesto anual de cada entidad pública, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En ese sentido, la citada disposición establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la vigencia 2026, el presupuesto anual del Municipio de Hato Corozal se encuentra dentro del rango inferior a ciento veinte mil (120.000) SMMLV, razón por la cual su menor cuantía corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2026 el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), el límite máximo de la menor cuantía del Municipio corresponde a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400). A su vez, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de mínima cuantía procede cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad. Para el Municipio de Hato Corozal dicho límite corresponde a veintiocho (28) SMMLV, equivalentes para la vigencia 2026 a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340). El presupuesto oficial del presente proceso asciende a CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($119.956.885,00), valor equivalente aproximadamente a 68,51 SMMLV, el cual supera el límite establecido para la mínima cuantía y se encuentra por debajo del límite máximo de doscientos ochenta (280) SMMLV correspondiente a la menor cuantía del Municipio. La Entidad analizó igualmente la eventual aplicación de la causal prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, respecto de los cuales pueden emplearse, entre otros mecanismos, procedimientos de subasta inversa. No obstante, dicha causal no resulta aplicable a la presente contratación, toda vez que el objeto contractual no consiste exclusivamente en la adquisición o suministro de un bien o servicio homogéneo, estandarizado y susceptible de ser comparado fundamentalmente por precio. La necesidad identificada por el Municipio comprende un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza que deben ser ejecutadas de manera coordinada e integral en el marco de la Segunda Feria del Campo "Mercado Campesino", incluyendo diferentes bienes, suministros, servicios y componentes logísticos que, aunque concurren al cumplimiento de una misma finalidad, presentan especificaciones, condiciones de ejecución, cantidades, unidades de medida y características técnicas diferentes. En consecuencia, no resulta procedente desagregar artificialmente el objeto para considerar cada uno de sus componentes de manera aislada, pues la necesidad institucional no consiste en adquirir individualmente determinados bienes o servicios, sino en obtener un resultado integral mediante la articulación, coordinación, disponibilidad y ejecución oportuna de todos los componentes requeridos para la realización de la actividad. Esta integración implica que las prestaciones se encuentran funcional y temporalmente relacionadas y que su adecuada ejecución exige coordinación bajo la responsabilidad de un mismo contratista, quien deberá garantizar que los diferentes componentes estén disponibles y operen de manera concurrente en las condiciones, lugares y fechas establecidas por la Entidad. Por lo anterior, el objeto contractual, considerado en su integridad, no reúne las condiciones necesarias para ser tratado como una adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual no resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante subasta inversa. La Entidad verificó igualmente los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de establecer si mediante alguno de ellos era posible satisfacer integralmente la necesidad objeto del presente proceso. Como resultado de dicha revisión se determinó que no existe un Acuerdo Marco de Precios que comprenda integralmente el conjunto de bienes, servicios y prestaciones requeridos para la ejecución de la Segunda Feria del Campo "Mercado Campesino" en las condiciones técnicas definidas por el Municipio. Si bien algunos de los elementos o servicios que integran el presupuesto contractual pueden tener correspondencia general con bienes o servicios incluidos en determinados catálogos, tal circunstancia, considerada de manera aislada, no permite concluir que la necesidad de la Entidad pueda satisfacerse mediante dichos instrumentos. En efecto, se evidenció que varios de los bienes y servicios requeridos no se encuentran incluidos en los Acuerdos Marco de Precios vigentes y que, respecto de otros que presentan alguna similitud nominal o funcional con productos incorporados en los catálogos, las especificaciones,

capacidades, dimensiones, presentaciones, condiciones de prestación, cantidades, lugares de entrega o demás características establecidas en el respectivo Acuerdo Marco no corresponden a las condiciones técnicas concretamente requeridas por el Municipio. Por tanto, la sola existencia dentro de un catálogo de bienes o servicios pertenecientes a una categoría semejante no significa que estos resulten técnicamente idóneos para satisfacer la necesidad pública identificada, pues debe existir correspondencia efectiva entre el bien o servicio disponible en el instrumento y las características requeridas por la Entidad. Adicionalmente, la necesidad objeto del proceso fue estructurada como una unidad funcional, técnica, logística y económica, en la que los diferentes componentes se encuentran estrechamente relacionados para alcanzar un único resultado: la adecuada organización y ejecución de la Segunda Feria del Campo "Mercado Campesino". La adquisición separada, mediante diferentes órdenes de compra o procesos contractuales, de aquellos componentes que eventualmente pudieran encontrarse en uno o varios Acuerdos Marco implicaría fragmentar la gestión de una necesidad que requiere ejecución conjunta y coordinada, generar múltiples responsables contractuales, separar cronogramas y condiciones de entrega y trasladar a la Entidad la coordinación logística entre distintos proveedores, incrementando los riesgos de desarticulación, incumplimiento, retrasos o incompatibilidad entre los diferentes componentes. En ese sentido, la unidad del objeto contractual no obedece a la simple conveniencia de agrupar adquisiciones diversas, sino a la relación de interdependencia existente entre ellas y a la necesidad objetiva de garantizar que todos los bienes, servicios y apoyos logísticos confluyan de manera coordinada, simultánea y oportuna en la realización del evento. En consecuencia, teniendo en cuenta que: i) no existe un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga integralmente la necesidad identificada; ii) no todos los bienes y servicios requeridos se encuentran incorporados en los instrumentos actualmente disponibles; iii) algunos de los bienes o servicios que aparecen en los catálogos no corresponden a las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el Municipio; iv) el objeto contractual integra prestaciones que deben conservar su unidad funcional y logística para garantizar el resultado esperado; y v) la separación de sus componentes comprometería la coordinación, oportunidad y adecuada ejecución de la actividad, no resulta procedente satisfacer la presente necesidad mediante órdenes de compra derivadas de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda. En consecuencia, una vez analizada la naturaleza integral del objeto contractual, descartada la aplicación del procedimiento de subasta inversa y verificado que los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles no permiten satisfacer integralmente la necesidad en las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, la modalidad de selección se determina por razón de la cuantía. En consideración a que el presupuesto oficial del proceso, correspondiente a $119.956.885,00, supera el límite de la mínima cuantía (28 SMMLV) y se encuentra dentro del límite de la menor cuantía del Municipio (hasta 280 SMMLV), la modalidad de selección procedente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones concordantes."

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas. Ver Pliego de condiciones

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Hato Corozal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: Ver Pliego de condiciones

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO, ESTE AMPARO DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver pliego de condiciones

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FERIA DEL CAMPO 'MERCADO CAMPESINO' DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área urbana del Municipio de Hato Corozal - Casanare: (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Hato Corozal – Casanare pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato en un único pago, una vez finalizado el plazo de ejecución y acreditado el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones contractuales. El pago se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, suscripción del acta de recibo final y terminación, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, presentación de la factura electrónica de venta, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Cuando dentro de la ejecución se suministren bienes que, por su naturaleza, deban incorporarse al inventario o almacén municipal, el pago estará sujeto, además, a la presentación del respectivo comprobante de ingreso a almacén. El desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y una vez se encuentren completos y aprobados los documentos exigidos para el trámite financiero. Será responsabilidad exclusiva del contratista presentar de manera completa, correcta y oportuna la totalidad de los documentos, soportes y requisitos exigidos para cada pago. En consecuencia, el Municipio no será responsable por los retrasos que se originen en la presentación incompleta, inconsistente, incorrecta o extemporánea de dicha documentación. El término para efectuar el pago comenzará a contabilizarse únicamente a partir de la radicación completa y correcta de los documentos requeridos y del cumplimiento de las condiciones establecidas para su trámite

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	119.956.885,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
SIMEON COTINCHARA FUENTES C.C. 7365905 PROFESIONAL APOYO	**HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS** C.C. 1010161664 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	**JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE** C.C. 74861893 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS C.C. 1010161664 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	**HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS** C.C. 1010161664 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
REVISOR TECNICO		
CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591217 ASESOR(A) CONTRATADO(A)		

HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOSÉ LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL DE APOYO DE BANDO DE PROYECTOS

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL